



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 242

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Bloque Radical. Proyecto de Ley
s/ creación de la Secretaría de la Juventud.

Entró en la sesión de: 21-08-86

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº

II. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
20 AGO 1986
S.º N.º 242 HORA 1935

Com 1



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

USHUAIA, 20 de agosto de 1986.-

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º)- Créase la Secretaría de la Juventud con dependencia directa del señor Gobernador del Territorio.-

ARTICULO 2º)- La Secretaría de la Juventud estará a cargo de un secretario designado por el Poder Ejecutivo Territorial, cuya edad no podrá superar los treinta años de edad.-

ARTICULO 3º)- Será de competencia de la Secretaría de la Juventud, la planificación y control de los asuntos sociales, culturales y políticos inherentes al sector. Propender a la movilización constitucional de los recursos humanos voluntarios para la ejecución de las acciones sanitarias y sociales, difundir y afianzar la cultura y promover el deporte, las artes y el turismo.-

ARTICULO 4º)- La Secretaría de la Juventud estará compuesta por tres direcciones y un departamento, conforme al organigrama descrito en el anexo 1º que integra la presente ley.-

ARTICULO 5º)- La Dirección de Asuntos Sociales contará con tres divisiones: a) laboral: estará destinada a cumplir un papel efectivo en la búsqueda de fuentes de trabajo como así también a canalizar, orientar y solucionar los problemas derivados de la desocupación de la juventud territorial, b) deporte y turismo social: tendrá como objetivo el desarrollo y organización integral del deporte juvenil, propiciando planes territoriales e interprovinciales para el mejor conocimiento de nuestro territorio para el logro de un sostenido acercamiento entre todos / los jóvenes del mismo, c) salud social: tiene por finalidad prevenir las enfermedades juveniles a través de una campaña de difusión y la implementación de censos periódicos para evaluar el grado de control y secuela de la misma.-

ARTICULO 6º)- La dirección de asuntos culturales creará los centros de difusión que requiere el territorio. Esta dirección contará con dos divisiones: expresión cultural y difusión cultural.-

ARTICULO 7º)- La dirección de asuntos políticos seguirá el objetivo,

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////....2

de coordinar en su área todas las inquietudes políticas de la juventud a través de las agrupaciones juveniles de los partidos políticos.

Derechos Humanos: constituirá un vocero entre la juventud de los principios constitucionales que aseguren la inviolabilidad de los derechos y garantías de todos los habitantes del territorio.-

Interior: Instrumentará los conductos de participación de la juventud del interior del Territorio respecto de los objetivos y tareas de la secretaría.-

ARTICULO 8º - El departamento de coordinación y asesoramiento tiene por función la coordinación de las tareas previstas para los distintos organismos de la juventud, el control de su realización y el asesoramiento técnico y profesional necesario para el desenvolvimiento de la misma.-

ARTICULO 9º - Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a determinar y reglamentar la organización y competencia de la unidades previstas en la presente ley.-

ARTICULO 10º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con cargo a las previsiones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 11º De forma.-

USHUAIA,


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


LIDIA BROCCIERI DE BERICUA
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


MARTA FISZMAN de SCHOUM
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical

LABORAL

DEPORTES Y
TURISMO
SOCIAL

SAUD
SOCIAL

EXPRESSION
CULTURAL

DIFUSION
CULTURAL

COORDINACION
JUVENILES
POLITICAS

DERECHOS
HUMANOS

INTERIOR

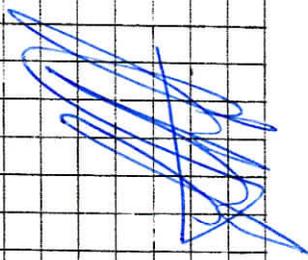
DIRECCION
ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION
ASUNTOS CULTURALES

DIRECCION DE
ASUNTOS POLITICOS

DEPARTAMENTO
COORDINACION Y
ASESORAMIENTO

SECRETARIA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTACION.

Señor Presidente:

Este proyecto de ley, propiciando la creación de la Secretaría de la Juventud, tiende a responder a una problemática candente de nuestro Territorio el cual, en los últimos años, presentó un crecimiento poblacional inédito en el país constituido en su gran mayoría por argentinos menores de treinta años que han centrado sus anhelos y esperanzas en este suelo.

Nos hemos cansado de escuchar, señor Presidente, que distinguidos representantes del continuismo y de la antidemocracia nos expresaran que la juventud es el futuro, cuando en realidad -bien lo sabemos- los jóvenes son principales y primerísimos actores del presente de todo pueblo que busca conquistar la libertad, la independencia y la justicia.

En definitiva, cuando un país reclama sacrificio y esfuerzo para construir su grandeza, es la juventud la que más da su aporte; cuando una Nación debe luchar por reconquistar su soberanía arrancada por un invasor, es la juventud la primera en acudir al llamado; y cuando los peñoneros de la dependencia dictatorial proponen y ejecutan su plan de aniquilamiento, es la juventud la primera en caer bajo su represión.

Nuestra juventud, la juventud fueguina, encuentra serias dificultades para lograr cristalizar sus anhelos de un futuro mejor, desarrollando sus aptitudes e inquietudes, debido a las grandes distancias que la separan de los grandes centros laborales, culturales, políticos y sociales.

En más de una oportunidad, señor Presidente, hemos sido testigos de la triste realidad que significa observar a los jóvenes emigrando hacia el norte por falta de posibilidades que le permitan crecer dentro de valores éticos y morales, de solidaridad y justicia, que conforman el espíritu argentino y latinoamericano.

.../



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

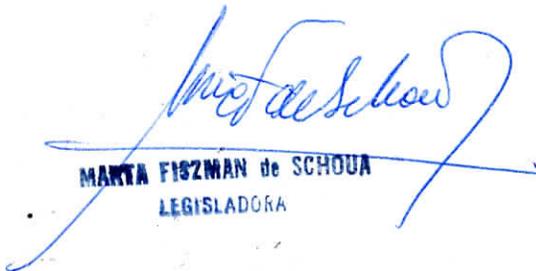
Esta circunstancia que han sufrido tantas provincias argentinas, debe servirnos como modelo para evitar que ello ocurra brindando las mejores posibilidades por parte del Estado para que nuestros jóvenes, los que hoy construyen el presente, y que serán los gestores de la generación que habitará la futura y anhelada provincia, cuenten con los mayores medios que podamos poner a su alcance para que su esfuerzo sea la base de una nueva sociedad fueguina que viene abriendo camino.

Ushuaia, 20 de agosto de 1986


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


NILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO GARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical

Presión